



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 375
 Particulares, anual ptas... 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 17 de octubre de 1977

Núm. 124

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de octubre de 1977 por la que se prorroga la presentación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales. ("B. O. del E." núm. 244 del día 12 de octubre de 1977).

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de junio de 1977, en cuanto a presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales, fijó en su número 1.º la fecha límite de 31 de julio de 1977 para la presentación de los mismos ante los servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de las respectivas provincias. El señalamiento de la indicada fecha obedeció a la conveniencia de atender con la máxima rapidez las necesidades que dichos presupuestos extraordinarios venían a cubrir, pero una interpretación estricta de la norma puede crear graves problemas ante la existencia de casos en los que la demora en la presentación se ha producido por causas no imputables a las respectivas Corporaciones Locales. Ello impone una acomodación del mencionado plazo de modo que responda a los propósitos perseguidos por el Real Decreto ley 34/1977, de 2 de junio. En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de

Hacienda y del Interior, ha tenido a bien disponer:

Primero. — El plazo establecido en el número 1.º de la Orden de 29 de junio de 1977 para la presentación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas elaborados al amparo del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, se prorroga hasta que transcurran diez días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden, al objeto de que por los Servicios Provinciales de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales y los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias se pueda proceder a su tramitación y aprobación, de acuerdo con las demás normas dictadas al efecto.

Segundo. — En los expedientes que se hubieren presentado o se presenten acogidos a la prórroga indicada en el número anterior, deberá acreditarse el cumplimiento de todos los trámites establecidos, incluido el de exposición pública con el resultado de la misma. No se admitirán, en consecuencia, aquellos expedientes cuyo plazo de exposición pública no haya terminado con anterioridad a la fecha de expiración de la prórroga citada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 11 de octubre de 1977.—Otero Novas.

Excemos. Sres. Ministros de Hacienda y del Interior.

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 3 de noviembre de 1977, a las ONCE horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente DIECIOCHO vehículos de diversas marcas y modelos, "RENAULT, DATSUN, CITROEN-GS, MORRIS-1.100, OPEL MANTA, PEUGEOT, FORD y VOLKSWAGEN", afectos a otros tantos expedientes de Contrabando, Abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 11 de octubre de 1977. — El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Eusebio Trujillo González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.147

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea área, centro de transformación y red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea área a 12 KV, de 2.965 metros de longitud, con origen en la derivación al centro de transformación de Arenillas de Nuño Pérez y final en la derivación al centro de transformación de Villasila de Valdavia. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA y red de distribución a 380/220 voltios, para mejora de la electrificación de Villasila de Valdavia.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 29 de septiembre de 1977.—
Por el Delegado Provincial (ilegible).

2954

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.148

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Avda. General Goded, número 31, de Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea área, centro de transformación y red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea área, centro de transformación y red de distribución, cuyas principales características son las siguientes: Línea área a 12 KV, de 1.472 metros de longitud, con origen en la derivación al centro de transformación de Villanuño de Valdavia y final en derivación al centro de transformación de Arenillas de Nuño Pérez. Centro de transformación de intemperie de 30 KVA y red de distribución a 380/220 voltios, en Arenillas de Nuño Pérez, para mejora de la electrificación a la localidad.

DECLARAR, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 29 de septiembre de 1977.—
Por el Delegado Provincial (ilegible).

2953

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Asunción García Pastor, vecina de Reinosó de Cerrato (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4,785 l/seg. a derivar del río Pisuerga en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino al riego de una superficie de 7,9750 hectáreas.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

El equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 16 de septiembre de 1977.
—El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

2857

COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE EL FERROL DEL CAUDILLO

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

RELACION de los matriculados navales del Distrito de esta capital, alistados el presente año, con expresión del nombre de los padres y lugares de nacimiento, que están enclavados dentro de la provincia de Palencia, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1978, debiendo ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra, por pertenecer a Marina, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General del Servicio Militar.

Año nacimiento, 1958; folio, 91; nombre y apellidos, José Manuel Pérez Cachón; nombre de los padres, Gerardo y Carmen; naturaleza, Villarrabé.

El Ferrol del Caudillo 6 de octubre de 1977.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Antonio Araguas Neira.

3083

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio especial de arrendamientos rústicos número 162 de 1977, a instancia de D. Clementino García San Millán, contra don Felipe Abril Albillo, en los cuales aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio especial de arrendamientos rústicos número 162 de 1977, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Clementino García San Millán, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Felipe Abril Albillo, mayor de edad, labrador y vecino de Torremormojón, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arriendo de fincas rústicas.

FALLO. — Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Clementino García San Millán, contra don Felipe Abril Albillo, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella al demandado, sin hacer declaración en cuanto a las costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Doy fe.— Firmado: T. de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por medio del presente se notifica la sentencia aludida al demandado rebelde don Felipe Abril Albillo.

Dado en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.— Juan Bautista Pardo García.— El Secretario judicial, T. de Vega.

3026

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 99 de 1976, promovidos por Braud Ibérica, S. A., contra don Mario Abadía Macía, vecino de Elche (Alicante), calle Almirante Basterreche, 35, sobre reclamación de cantidad —cuantía 1.492.320 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que al final se expresan.

Bienes embargados:

Un automóvil marca Citroën, Berlina, matrícula A-60261. Tasado pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas.

Una máquina cosechadora, marca Braud, con sus accesorios. Tasada pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.^a El acto del remate tendrá lugar, por lotes y pujas a la llana, sin sujeción a tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día SIETE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las once quince.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los bienes subastados se encuentran depositados en poder del propio demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — E./ José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3115

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 141 de 1976, promovidos por don Mariano Hernando Polo, contra don Jo-

sé Luis Gimeno Alonso, vecino de Palencia, Parque de las Avenidas, número 6, 8.º, sobre reclamación de cantidad —cuantía 66.156 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los vehículos embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que al final se expresan.

Vehículos objeto de subasta:

Un turismo marca Citroën DS-19, matrícula P-2402-A. Tasado pericialmente en la cantidad de 37.000 pesetas.

Una furgoneta marca Mini-Ban, matrícula VA-59489. Tasada pericialmente en la cantidad de 48.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.^a El acto del remate tendrá lugar, por lotes y pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día SIETE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los vehículos embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — E./ José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3123

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 96/77, promovidos por don Venancio Calderón Calderón, contra don Manuel Laureiro Pajares, vecino de Palencia, calle Balmes, número 20, sobre reclamación de cantidad (cuantía 67.513 pesetas), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado a dicho demandado, que después se dirá, bajo las condiciones que al final se expresan.

Vehículo objeto de subasta: Un turismo renault 4-L, matrícula P-0606-A. Tasado pericialmente en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.^a El acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día CUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO, y hora de las ONCE de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder del propio demandado, pudiendo ser examinado por los licitadores.

Dado en Palencia a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—E/. José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

3100

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis Araujo, conductor del vehículo de matrícula negra, número 7440, residente en Francia, y cuyos datos personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de cinco días a fin de prestar declaración en los autos de juicio de faltas que se siguen contra el mismo por daños en accidente con el número 858-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3077

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Ortega Gómez contra otro y don Bernardo García Blanco, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero y contra los posibles e ignorados herederos de don Teófilo Ruiz Calderón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez: Sr. Redondo Araoz. — En Cervera de Pisuerga, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, copia de poder, documentos y copias simples de

todo ello. Se tiene por interpuesto juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador don Francisco Conde Guerra en nombre y representación de don Antonio Ortega Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Aguilar de Campoo, contra don Francisco González Blanco, mayor de edad, casado, industrial y posibles e ignorados herederos de D. Teófilo Ruiz Calderón; se confiere traslado de ella con emplazamiento al demandado don Francisco González Blanco, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y en cuanto a las otras dos partes demandadas, en atención a no ser conocido el domicilio de las mismas, hágaseles la notificación y emplazamientos por medios de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el lugar designado al efecto del Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo, señalándoles a dichas dos partes demandadas el término de nueve días para comparecer en el juicio, y previo testimonio de poder presentada por el Procurador don Francisco Conde Guerra, devuélvase al mismo y entiéndase con él las sucesivas diligencias. Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. — Firmado Angel Redondo. — Ante mí: Ricardo Alvarez. — Rubricados.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Bernardo García Blanco y posibles e ignorados herederos de don Teófilo Ruiz Calderón, en ignorado paradero, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de primera instancia, Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

2943

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y vista

Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, número 118-1977, sobre falta de lesiones y daños por imprudencia, contra Sabino Hernández Hernández, de 16 años, soltero, obrero, hijo de Eugenio y Manuel, natural de Valladolid y vecino que fue de Herrera de Pisuerga, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, Diligencias previas, registro y ejecución, artículos 28, 29 y D. C. 11, D. 18-6-59, 275,00 pesetas.

Expedición de 10 despachos, D. C. 6.^a, 500,00 pesetas.

Cumplimiento de 10 despachos, artículo 31, 250,00 pesetas.

Notificaciones y citaciones, D. C. 14, 90,00 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 240,00 pesetas.

Certificaciones testimonios, artículo 32, 125,00 pesetas.

Multa impuesta a Sabino Hernández Hernández, 2.500,00 pesetas.

Indemnización concedida a Froilán García González, según sentencia, pesetas 17.467,00.

Indemnización concedida a Rosario Fraile, 2.700,00 pesetas.

Reintegro procedimiento (calculado), 350,00 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10, 150,00 pesetas.

Total general, 24.647,00 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad figurada de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, s. e. u o. Cervera de Pisuerga a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Sabino Hernández Hernández, en ignorado paradero, a quien se le hace saber al propio tiempo que, en ejecución de sentencia, se encuentra imposibilitado de obtener permiso de conducir por tiempo de dos meses y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Maura Pérez.

3049

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de esta localidad en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 166/77, se tramita en este Juzgado a instancia de Francisco Fernández Martínez, contra Gameiro Víctor, por daños accidente de circulación, por medio de la presente se cita al referido Gameiro Víctor, cuyas demás circunstancias se desconocen, conductor del vehículo matrícula 597FJ69, a fin de que en término de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para recibirle declaración, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste expido la presente en Baños de Cerrato a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3105

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

Pliegos de condiciones para la adquisición mediante concurso de diversas prendas de uniforme con destino a la Policía Municipal del Excmo Ayuntamiento de Palencia.

1.º OBJETO DEL CONCURSO.—La adjudicación que mediante concurso se acuerde en su día, tendrá por objeto la adquisición de las prendas de uniforme con destino a la Policía Municipal que se indican a continuación:

41 uniformes de tergal (chaqueta y pantalón recto).

41 gorras de plato de tergal.

28 gabanes de paño.

2.º PLAZO DE ENTREGA.—Todas las prendas deberán estar entregadas a los Policías respectivos en el plazo de un mes desde la fecha en que hayan sido tomadas las medidas a los mismos.

3.º TIPO DE LICITACION.—En atención a las características del concurso no se señala tipo de licitación, pudiendo los concursantes fijar libremente el precio total por uniforme (chaqueta, pantalón y gorra) y por gabán o por uno solo de ambos conceptos.

4.º PLIEGOS DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto para su examen en el Negociado de Asuntos Generales y R. P. de Secretaría, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

5.º GARANTIAS.—La provisional será de diez mil pesetas. La definitiva del cinco por ciento sobre el precio del remate.

6.º MODELO DE PROPOSICION.—Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha..... (actuando en nombre de don), enterado del pliego de condiciones para la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de prendas de uniforme para la Policía Municipal, y aceptando íntegramente las mismas, acude al citado concurso y ofrece el citado vestuario por el precio de pesetas, (en letra).

Lugar, fecha y firma.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría General, durante las horas de despacho al público.

8.º APERTURA DE PLICAS.—En el despacho de la Alcaldía el primer día hábil siguiente al de terminación del plazo para presentar proposiciones, a las trece horas.

Palencia 8 de octubre de 1977.—El Secretario (ilegible).

3084

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento en Foldada, abastecimiento y saneamiento en Barro de Santa María y Vallespinoso de Aguilar; ampliación de las redes de distribución, ampliación redes de saneamiento en Aguilar, unión de colectores y acondicionamiento de varias calles y paseo de la Barbacana en Aguilar de Campoo, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Aguilar de Campoo 13 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3124

ALAR DEL REY

EDICTO

Acordado por esta Corporación municipal la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, con la adición de la misma a efectos de liquidación del impuesto del valor de los aprovechamientos de cotos privados de caza, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y por los interesados legítimos podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra del referido acuerdo.

Alar del Rey 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3106

AMPUDIA

EDICTO

Por el presente se rectifica el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 121, de fecha 10 del

mes en curso, en el sentido de que los cotos privados de caza de este término municipal, quedan incluidos en los Grupos que señala el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con los rendimientos y valores que para cada uno determina la Orden de 15 de julio de 1977.

Ampudia 13 de octubre de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

3103

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas en una superficie de nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas y ochenta centiáreas, a cuyos efectos en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bárcena de Campos 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Andrés Franco.

3126

CAPILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de transformación de secano en regadío de la finca de propiedad municipal, denominada el prado de "La Vega", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Capillas 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3113

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca).

Lo que se hace público para general conocimiento:

Dehesa de Romanos 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3098

DUEÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Dueñas 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3096

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1977, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso que se tramita para la adjudicación de los trabajos de reparcelación de la zona de "La Camareta", cuya actuación urbanística se efectuará por el sistema de cooperación, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 7 de octubre de 1977.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3094

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios con la adición de la misma a efectos de liquidación del impuesto del valor de los aprovechamientos de los cotos

de caza, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante dicho plazo y por los interesados legítimos podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de referido acuerdo.

Lavid de Ojeda 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3097

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 de septiembre pasado, la ampliación a la Ordenanza Fiscal número 32 reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, cotos de caza, ha quedado la misma expuesta al público por espacio de quince días conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en Secretaría, para examen y reclamaciones por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3093

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios de aprovechamiento de cotos privados de caza.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 4 de octubre de 1977.—El Alcalde, Eladio Azpeleta.

3048

MELGAR DE YUSO

Convocatoria de Concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Ordenanza del Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia).

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, se anuncia Concurso restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Ordenanza en la plantilla del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, que en su caso se creará.

El concurso se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en el Reglamento General para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y al Real Decreto 1.409/1977, de 3 de junio, y a las siguientes

B A S E S

1. — Características de la plaza: La plaza de Alguacil-Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto y Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973 y Decreto 689/1975, de 21 de marzo, tiene asignado el coeficiente 1,3, trienios del 7 por 100 del haber básico, dos pagas extraordinarias reglamentarias, incentivo de productividad y demás retribuciones complementarias que la Corporación con las debidas autorizaciones pueda establecer.

Comprende las funciones propias de su denominación y actividad y además las siguientes: Encargado del suministro municipal de agua potable, del alumbrado público y de las dependencias municipales en cuanto a limpieza y calefacción y demás obligaciones generales.

2. — Requisitos de los aspirantes: Podrán tomar parte en el concurso y ostentar el cargo, los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 18 años sin exceder de 45, en la fecha en que expira el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la MUNICIPAL.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, que acredi-

tará con los certificados correspondientes.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida al nombrado el normal ejercicio de las funciones encomendadas, acreditado por certificado oficial.

e) Comprometerse, declarándolo en la solicitud, caso de resultar nombrado, a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

g) Los que soliciten tomar parte en este concurso restringido, quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

h) Podrán tomar parte en la convocatoria de este concurso restringido, quienes hayan ingresado con el carácter distinto del de propiedad (interino, temporero, eventual o contratado) del servicio de esta Corporación Municipal para prestar las funciones atribuidas al Grupo de Administración General. Subgrupo: Subalternos. Clase: Aiguacil-Ordenanza, con anterioridad al día primero de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

1) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.

3. — Solicitudes: Los aspirantes al nombramiento deberán solicitarlo por instancia reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y que se presentará en el Registro General de la Secretaría, en las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, adjuntándose carta de pago acreditativa de haber abonado en Depositaria la cantidad de cien pesetas.

No será precisa la aportación previa de documentos y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. — Admisión de aspirantes y designación de Tribunal: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Administración Municipal, hará pública por medio de anuncios fijados en el tablón de este Ayuntamiento, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso restringido y se concederá un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las referidas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por el Ayuntamiento, que aprobará la lista definitiva, que asimismo será objeto de publicación en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

El Tribunal Calificador del concurso restringido estará constituido de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegase expresamente.

VOCALES: Un Concejal del Ayuntamiento y un representante de la Dirección General de Administración Local.

SECRETARIO: El de la Corporación.

Su nombramiento se dará a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por un plazo de quince días hábiles a los efectos de recusación de sus miembros a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de 27 de junio de 1968.

5. — Lugar, fecha y hora de la celebración del examen de aptitud: La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas selectivas de aptitud del concurso restringido, se anunciarán con quince días de antelación mínima en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estas pruebas darán comienzo, como mínimo, dos meses después de la publicación de esta convocatoria y antes de transcurrir ocho meses de la misma.

6. — Pruebas y desarrollo de los ejercicios: La prueba de aptitud, comprende las siguientes:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción de un sencillo documento, parte o escrito de carácter administrativo, según las indicaciones que hará el Tribunal, para apreciar la ortografía y redacción.

c) Explicar el contenido de una ficha de suministro de agua que se le facilitará previamente.

7. — Calificación y propuesta del Tribunal: Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal, la suma de puntos obtenida.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará a la consideración de la Corporación municipal propuesta del nombramiento del concursante que hubiera alcanzado mejor calificación total.

Las calificaciones obtenidas por los concursantes se harán públicas mediante anuncio del Tribunal, que se fijará en el lugar de celebración de las pruebas para mejor conocimiento de los mismos.

El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiera constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes decidiendo el Presidente en caso de empate.

8. — Presentación de documentos y nombramiento: El concursante que resulte propuesto para cubrir plaza de Aiguacil-Ordenanza, aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación de acuerdo con las bases:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

4.º Certificado médico oficial, que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

5.º Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado y Organismos Públicos y de no estar incurso en las causas expresadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

6.º Certificado de Estudios Primarios.

Si dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, que será discrecionalmente apreciada por la Corporación, el concursante propuesto dejará de presentar la documentación relacionada o no reuniese las condiciones exigi-

das, no podrá ser nombrado para el desempeño del cargo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido mejor calificación entre los restantes.

El plazo de posesión y juramento del cargo, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento por el Ayuntamiento, salvo eventual concesión de prórroga a solicitud del interesado por causa justificada, que se otorgará por la Corporación municipal, entendiéndose que el que no tome posesión en el plazo señalado o prorrogado renuncia al cargo.

9. — Impugnación: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melgar de Yuso 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Eladio Azpeleta.

3048

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del incorporado Ayuntamiento de Villajimena, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 13 de octubre de 1977.—El Alcalde, A. de la Calle.

3109

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del Teléfono público rural de San Mamés de Campos, estará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955..

San Mamés de Campos 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Samuel Escribano.

3114

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento instruir expediente de desafectación del carácter de uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, el terreno sito al la calle del mismo nombre, que linda por lado derecho de las Escuelas, parte izquierda de la calle del mismo nombre, que linda por el N. con terreno o parcela municipal del "Campillo", S. calle de las Escuelas, E. con finca de don Eustasio Martínez Ortega y O. con las Escuelas propiamente dichas, cuyo terreno hace una extensión aproximada de 250 metros cuadrados y que será destinada a solar edificable, se expone el expediente al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, 2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, al objeto de que, durante el plazo de un mes, contado a partir del presente anuncio, puedan formular las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 11 de octubre de 1977.—El Alcalde, Samuel Escribano.

3112

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del casco urbano, redactado por el Gabinete Técnico y de Planificación de la Delegación Provincial de la Vivienda, se halla expuesto al público por término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo durante este plazo ser examina-

do en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.
Valle de Cerrato 7 de octubre de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

3095

VILLAPROVEDO

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal, la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios con la adición de la misma a efectos de liquidación del valor de los aprovechamientos de los cotos de caza, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante dicho plazo y por los interesados legítimos podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de referido acuerdo.

Villaprovedo 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3091

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

Se hace público el extravío de los resguardos de depósitos que se detallan a continuación.

Resguardo de Imposición a Plazo Fijo a dos años número 38, por importe de 500.000,00 pesetas efectivas, expedido a favor de don Sixto Calzado Noriega, en fecha 27 de septiembre de 1973.

Resguardo de Imposición a Plazo Fijo a seis meses, número 10.175, por importe de 35.000,00 pesetas efectivas, expedido a favor de doña Eufrasina Díez Andrés, en fecha 4 de noviembre de 1976.

Resguardo de Imposición a Plazo Fijo a seis meses, número 10.193, por importe de 100.000,00 pesetas efectivas, expedido a favor de don Cándido Curieses García, en fecha 1 de diciembre de 1977.

Se advierte que si transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de terceros, se entenderán anulados los citados resguardos extraviados y se expedirán sus correspondientes duplicados, quedando esta Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia exenta de toda responsabilidad.

Palencia 13 de octubre de 1977. — Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia.

3111